



C I R C U L A R CSJCAC21-26

Fecha: 22 de julio de 2021

Para: DESPACHOS JUDICIALES DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES Y ADMINISTRATIVO DE CALDAS

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

Asunto: *“Liquidación Patrimonial de personal natural no comerciante.”*

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitir copia del Oficio No. 1226 del 15 de julio de 2021, suscrito por la secretaria del **Juzgado 12° Civil Municipal de Manizales**, por medio del cual informa acerca de la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no comerciante, radicado No.170014003012-2020-00407-00.

Se informa a todas las autoridades judiciales que adelanten proceso ejecutivo en contra de la señora **LORENZA ANGÉLICA CORDOBA CALDERÓN**, identificada con **C.C. 30.715.458**, para que remitan los procesos a dicha Liquidación, incluso los procesos de alimentos. Dicha incorporación deberá hacerse antes del traslado de las objeciones de los créditos, so pena de ser declarados extemporáneos, salvo los de alimentos.

Cualquier información o trámite al respecto, deberá ser remitida a través del siguiente link, que es el único canal dispuesto para la remisión de memoriales:

<http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía de que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política.

Cordialmente,

MARIA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA
Presidenta (E.)

M.E.L.B / L.M.M.H